

13) A la señora Luz Emilia Abreu de Rodríguez, el Solar No. 8, de la Manzana No. 1020, del Distrito Catastral No. 1, con área de 801.56 metros cuadrados, de dicho municipio, con los linderos siguientes: al Norte, el Solar No. 5; al Sur, calle Paseo Sur; al Este, Solar No. 7; al Oeste, Solar No. 9, por el precio de RD\$ 11,221.84.

14) A la señora Idalia Guzmán, el Solar No. 8, de la Manzana No. 159, del Distrito Catastral No. 1, de dicho Municipio, con los linderos siguientes: al Norte, Solares Municipales Nos. 1422; al Sur, calle El Sol; al Este, Terrenos propiedad de la señora Eugenia González; y al Oeste, Terrenos propiedad de la señora Dolores Vda. Aybar, con área de 195.66 metros cuadrados, por el precio de RD\$9,783.00.

15) A la señora Clara Nogueiras de Arias, el Solar No. 2, del Distrito Catastral No. 1, de dicho Municipio, con los linderos siguientes: al Norte, Paseo Norte; al Sur, Solares Nos. 11 y 12; al Este, Solar No. 3; y al Oeste, Solar No. 1, de la manzana No. 1020, con área de 861.88 metros cuadrados, por el precio de RD\$12,066.32.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 3237, autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender un solar de su propiedad.

G. O. No. 9578, del 31 de mayo de 1982

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3237

VISTA la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley No. 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional, a vender en favor de la señora Luz del Carmen Martínez de Bautista, una porción de la parcela No. 6-Ref.-B-1-A-1-C-7-H-2-F parte, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, ubicada en la calle "General Rodríguez Reyes" del Sector de Arroyo Hondo, con una extensión superficial de 300 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Sur y Oeste, resto de la Parcela No. 6-Ref.-B-1-A-1-C-7-H-2-F, y al Este, Calle "General Rodríguez Reyes" por el precio de RD\$4,500.00, la mencionada señora deberá pagar el 10o/o, o sea la cantidad de RD\$450.00 al momento de la firma del contrato de Venta Condicional, y la suma restante en (10) años, en cuotas mensuales consecutivas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 3238, que aprueba varias Resoluciones del Directorio de Desarrollo Industrial.

G. O. No. 9578, del 31 de mayo de 1982

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3238

CONSIDERANDO que las empresas R & I FURS, INC.; ROYAL TEXTILE, INC.; PADDOCKS MANUFACTURING CORPORATION; y LARO MANUFACTURING, CO., S. A., han formulado al Departamento Técnico Industrial de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, sendas solicitudes, acogiéndose a las disposiciones de la Ley No. 299, de Incentivo y Protección Industrial del 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO que luego de realizarse los estudios pertinentes de cada una de dichas solicitudes, el Directorio de Desarrollo Industrial dictó las correspondientes resoluciones;